

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

#### Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Asamblea general ordinaria de esta Caja que tendrá lugar el lunes día 5 de mayo de 2008 a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas treinta minutos, en segunda convocatoria, en la Sala de actos de esta Caja, calle de Santa Teresa, 61, de Mataró, bajo el siguiente orden del día:

- Primero.—Presentación del ejercicio del 2007.
- Segundo.—Parlamento del señor Presidente.
- Tercero.—Toma de posesión de su cargo de los nuevos consejeros generales.
- Cuarto.—Elección para cubrir las vacantes del Consejo de Administración.
- Quinto.—Elección para cubrir las vacantes de la Comisión de control.
- Sexto.—Informe de la Comisión de control.
- Séptimo.—Informe del señor Director General.
- Octavo.—Cuentas anuales, individuales y consolidadas, informe de gestión y propuesta de aplicación de los Resultados del ejercicio de 2007.
- Noveno.—Líneas generales de actuación para el 2008.
- Décimo.—Informe anual y liquidación del Presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio de 2007.
- Undécimo.—Presupuesto de la Obra social para el 2008.
- Duodécimo.—Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de cualquier tipo de empréstitos o valores, de renta fija o variable.
- Decimotercero.—Designación de Auditores.
- Decimocuarto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.
- Decimoquinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 21 de los Estatutos, durante los 15 días anteriores a la celebración de la Asamblea, los señores Consejeros generales podrán examinar en el domicilio de la Entidad la documentación que se someterá a la aprobación de la Asamblea general.

Mataró, 25 de marzo de 2008.—El Presidente, Jaume Boter de Palau Ráfols.—16.625.

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 26 de marzo de 2008, y de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 26 de abril de 2008, en el Centro CASYC, calle Tantín, 25, de Santander, a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, y a las diez horas del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Lectura del Informe de la Comisión de Control, con el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, en el ejercicio 2007.
- 3.º Lectura del Informe de la Comisión de Inversiones.
- 4.º Lectura del Informe de Auditoría.

5.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, tanto de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2007 así como la propuesta de aplicación de los Resultados a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión de Control.

6.º Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación de los presupuestos de Obra Social del ejercicio 2007 así como los del ejercicio 2008, junto con su dotación, teniendo asimismo presente el preceptivo Informe de la Comisión de Control.

7.º Definición de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para el ejercicio y presupuesto 2008.

8.º Presentación de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa.

9.º Autorización para la emisión de deuda subordinada, participaciones preferentes, pagarés, cédulas, bonos, participaciones hipotecarias, bonos de tesorería, o cualesquiera otros tipos de títulos o valores, actuales o de futura creación.

10. Régimen de Consolidación Fiscal.

11. Estudio y resolución de proposiciones sobre temas que, siendo de la competencia de la Asamblea, no hayan podido ser recogidas en el Orden del día (artículo 28.10 de los Estatutos).

12. Nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2008.

13. Designación de Interventores del acta de la sesión.

Santander, 31 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Manuel Ambrosio Orizaola.—18.777.

### CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Campus de la Justicia de Madrid, S.A., Empresa Pública adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concurso de Suministro de software Scada e integración en el sistema de Gestión Integral de Instalaciones del Campus de la Justicia de Madrid.

b) Lugar de ejecución: Plan Especial de la parcela del Campus de la Justicia en el Parque de Valdebebas de la Comunidad de Madrid.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 60 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 988.000,00 €.

5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación (19.760,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Campus de la Justicia de Madrid, S.A.

b) Domicilio: C/ Ribera del Loira, 4-6.

c) Localidad y código postal: Madrid 28042.

d) Teléfono: 91 344 30 30.

e) Telefax: 91 344 30 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de Abril de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases de concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de propuestas: 9 de Mayo de 2008, a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: según pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Campus de la Justicia de Madrid, S.A.

2. Domicilio: C/ Ribera del Loira, 4-6.

3. Localidad y código postal: Madrid 28042.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Campus de la Justicia de Madrid, S.A.

b) Domicilio: C/ Ribera del Loira, 4-6.

c) Localidad: Madrid 28042.

d) Fecha: 20 de Mayo de 2008.

e) Hora: 11.00.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de Marzo de 2008.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.campusjusticiamadrid.com](http://www.campusjusticiamadrid.com).

Madrid, 18 de marzo de 2008.—Presidente del Consejo de Administración Campus de la Justicia de Madrid, S.A., excelentísimo señor D. Alfredo Prada Presa.—18.676.

### CIUDAD DE LA LUZ, S. A. U.

Adjudicación del contrato para el suministro, instalación y mantenimiento del equipamiento informático del Centro de Estudios Ciudad de la Luz, de Alicante

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad de la Luz, S.A.U.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: CDL/016/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato para el suministro, instalación y mantenimiento del equipamiento informático del Centro de Estudios Ciudad de la Luz, de Alicante.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» del 11/01/2008, «BOE» de 28/12/07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Cuatrocientos mil euros (400.000,00 Euros) IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de marzo de 2008.
  - b) Contratista: Fotostil Profesional, S. L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe Adjudicación: trescientos noventa y nueve mil cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (399.041,88 euros), IVA incluido.
  - e) Plazo: treinta y ocho (38) meses.

Alicante, 25 de marzo de 2008.—El Director General de Ciudad de la Luz, S.A.U., José María Rodríguez Galant.—17.212.

**COLEGIO NACIONAL  
DE INGENIEROS PROCEDENTES  
DEL INSTITUTO CATÓLICO  
DE ARTES E INDUSTRIAS  
(I.C.A.I.)**

*Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias (I.C.A.I.), por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de este Colegio denominado «Registro de Sociedades Profesionales»*

El artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, dispone, en relación con el registro de estas, que «La sociedad se inscribirá igualmente en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio, a los efectos de su incorporación al mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquélla las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. La inscripción contendrá los extremos señalados en el apartado 2 de este artículo. Cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social serán igualmente objeto de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales.» La Disposición Transitoria Segunda de dicha norma precisa que «En el plazo de nueve meses contados desde la entrada en vigor de esta Ley, los Colegios Profesionales y demás organizaciones corporativas deberán tener constituidos sus respectivos Registros Profesionales. Las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley y a las que les fuera aplicable a tenor de lo dispuesto en su artículo 1.1, deberán solicitar su inscripción en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales en el plazo máximo de un año contado desde su constitución».

Los Estatutos del Colegio recogen en la Sección 2.ª de su Título V, los cargos y competencias de la Junta de Gobierno, y por lo tanto, la creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en su normativa.

La Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de sus Estatutos Sociales, en relación con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), acuerda:

Primero.—La creación del fichero que tendrá las siguientes características:

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.
3. Nombre y Descripción del fichero que se crea: Registro de Sociedades Profesionales. Fichero con los datos personales necesarios para la gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

5. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección (postal, electrónica), firma.

Datos profesionales: Indicación de la condición o no de socio profesional, Colegio Profesional al que pertenece, número de colegiado, indicación de la situación incompatible o inhabilitación para el ejercicio profesional, condición de administrador o representante de la sociedad.

Otros datos: Restantes menciones exigidas por la normativa vigente para la inscripción registral de la forma societaria de que se trate y especialmente las derivadas del artículo 7 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales por parte del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Socios, administradores y representantes de las Sociedades Profesionales que deban inscribirse en el Registro del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI. Notarios autorizantes de las escrituras de constitución o de modificación del contrato social.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: Registro Mercantil. El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Comunicación del Registro Mercantil. Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: Ministerio de Justicia, Registro Mercantil y la Comunidad Autónoma respectiva.

Segundo.—Modificación de ficheros. El fichero que por el presente Acuerdo se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Tercero.—Publicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, «La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente», por lo que el presente Acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Entrada en vigor. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que así conste se firma el presente documento de acuerdo y creación de fichero, aprobado en la Junta de Gobierno celebrada en la Sede del Ilmo. Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI), el día diez de marzo de 2008.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—El Secretario, D. Román Escudero Gallego.—V.ºB.º: El Decano, D. Miguel Ángel Agúndez Betelu.—16.985.

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS  
INDUSTRIALES DE MADRID  
(COIIM)**

*La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, Corporación profesional de Derecho público domiciliada en la calle de Hernán Cortes número 13 de Madrid, en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2008 adoptó por unanimidad de los asistentes, entre otros, el siguiente acuerdo*

«La Ley 2/2007, de 15 de marzo («BOE» de 16 de marzo), de Sociedades Profesionales, dispone la obligación de los Colegios Profesionales de constituir los respectivos Registros de Sociedades Profesionales.

Dado que por dicha Ley en los Registros deben inscribirse, entre otros datos, la identificación de los socios profesionales, de las personas que se encarguen de la administración y representación de la sociedad, así como la del notario autorizante de la escritura pública de constitución de la sociedad, el fichero que da soporte a dicho Registro debe crearse de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con el art. 8 de la Ley de Sociedades Profesionales a los efectos de su incorporación al Colegio y de que este pueda ejercer sobre aquella las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. Se trata, por tanto, de un fichero creado para el ejercicio de potestades públicas.

Los ficheros con datos de carácter personal establecidos para el ejercicio de dichas potestades públicas han de ser declarados e inscritos en la Agencia Estatal de Protección de Datos, y creados por medio de una disposición general publicada en el BOE, tal y como establece el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

Por todo ello, vista la normativa aplicable, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid acuerda la creación del fichero del Registro de Sociedades Profesionales, con el carácter de fichero de titularidad pública, en los términos que a continuación se detallan:

1. Se crea el fichero mixto (en soporte papel y automatizado) de datos de carácter personal para el ejercicio de funciones públicas denominado «Registro de Sociedades Profesionales».

2. Se recogen a continuación las indicaciones requeridas por el artículo 20.2 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal:

A) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

B) Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

C) Nombre, Finalidad y Uso del fichero que se crea: Registro De Sociedades Profesionales. Llevanza del Registro de Sociedades Profesionales previsto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2/2007, se usará para el ejercicio de las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico sobre profesionales colegiados en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

D) carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto (soporte papel e informatizado).

E) Sistema de información al que pertenece el fichero: Informatizado: aplicaciones cliente-servidor sobre base de datos relacional.

F) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Socios, administradores y representantes de las sociedades profesionales, así como Notarios autorizantes de la escritura de constitución de dichas sociedades.

G) Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros Públicos.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/internet.

H) Tipos de datos de carácter personal que se incluyan en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, n.º colegiado.

Datos académicos y profesionales: Profesión, pertenencia a colegios profesionales.

I) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Ministerio de justicia y otros organismos según Ley 2/2007.

J) Medidas de seguridad que se aplican: Nivel básico.

K) Servicios o unidades ante las que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, Calle Hernán Cortes, 13 (28004) Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Decano, don Manuel Acero García. El Secretario, don Pedro Adánz Alonso.—17.192.